



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13era Sesión Ordinaria Vigésima Tercera Reunión
21 de octubre de 2009
PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón
Guillermo Skrt

Bloque Unión PRO

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Alicia Ludueña
Juan Domingo Baptista

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Orden del Día

III Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 21 días del mes de octubre de 2009, a las 14:45 horas, se da inició a la Decima Tercera Sesión Ordinaria.

Izamiento Pabellón Nacional

Concejales: Carmen del Valle Amico-Raúl Rosemberg – Juan Domingo Baptista.

+++++

II ORDEN DEL DIA

I)- Proyectos.

1) Expediente Nº **4084- 731HCD/09.** Bloque UCR. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante las autoridades del Bco. de la Pcia. De Buenos Aires, la atención de la Unidad Móvil en Juan A. Pradere.-

SE APRUEBA MINUTA DE COMUNICACIÓN.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

El Concejel Raúl Rosemberg solicita la alteración del Orden del día para tratar la nota Nº 258. Referente a solicitud de los vecinos de las 69 viviendas.

Luego del Cuarto Intermedio donde expuso la señora vecina, sobre la tardanza en la entrega de las 69 viviendas y los inconvenientes que esto genera a todas las familias adjudicatarias.

Se aprueba por unanimidad el tratamiento bajo el artículo 49º, para dar aprobación a una Resolución que acompañe las gestiones del Intendente ante las autoridades que corresponda. Incorporando en la misma que el expediente se gire a Obras Públicas para anexo de antecedentes y cronología de hechos sobre la obra, como así también la conformación de la Comisión que se encargará de gestionar el destrabe de fondos para la terminación de la obra de las 69 viviendas.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

2) Expediente Nº **4084- 732HCD/09.** Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, llamar a renovar la Comisión de Fomento de Villalonga.

SE APRUEBA EL PASE A LA COMISIÓN DE **ASUNTOS VECINALES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

3) Expediente Nº **4084- 734HCD/09.** Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones para brindarle ayuda económica al joven Bigliani Nahuel.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
c/ modificaciones en el art 1º. "...o una pensión Municipal, Provincial y/o Nacional"...

+++++

4) Expediente N° **4084- 735HCD/09.**
Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la construcción de una rampa de acceso al hospital de Stroeder, para personas con capacidades diferentes.-

SE APRUEBA MINUTA DE COMUNICACIÓN.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

5) Expediente N° **4084- 736HCD/09.**
Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las obras de Sala de Emergencia y Hogar de Ancianos, de la localidad de Stroeder.

SE APRUEBA RESOLUCION.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

6) Expediente N° **4084- 738HCD/09.**
Bloque Unión Vecinal. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se instituya en Patagones, el régimen de tenencia responsable de perros peligrosos.

SE APRUEBA EL PASE A LA COMISIÓN DE **SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

7) Expediente N° **4084- 739HCD/09.**
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione urgente ante autoridades provinciales, el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del niño de Carmen de Patagones.

SE APRUEBA EL PASE A LA COMISION **ASUNTOS VARIOS.-**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

II)- Expedientes con Despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

8) Nota con Despacho de Comisión. N°255. Fabbi Omar. Solicita se retire acopio de tierra, que se encuentra al lado de su vivienda.

ANEXO AL EXPTE.720HCD/09. Y DE.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

9) Expediente N° **4084- 661HCD/09**
Bloque Unión Vecinal. Eleva Proyecto de Ordenanza modificando el art. 1° de la Ordenanza 31/05. Relacionada con la forma de estacionamiento en cuadras de Carmen de Patagones.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

10) Expediente **4084- 950/09.**
Circo Hermanos Segura. Solicitan espacio público.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

11) Expediente **4084- 60HCD/07**.
Vecinos de la quinta 14, 15 27, y 28. Manifiestan que han ocupado un agrimensor para realizar la mensura correspondiente.

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

12) Expediente **4084- 713HCD/09**.
Sra. Sonia Murquiti Ayllon. Solicita se lo incluya en un plan de viviendas o programa para poder construir su propia casa.

Pase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

13) Expediente **Nº 4084 -539HCD/09**.
Leticia Williams. Solicita se la incluya dentro de un plan de viviendas o terreno.

Resolución- Archivo. Con Copia.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

14) Expediente **Nº 4084- 551HCD/09**.
Quiroga Mario Raúl. Solicita ser incluido en un futuro Plan de Vivienda.

Resolución- Archivo. Con Copia.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

15) Expediente **Nº 4084-534HCD/09**.
Estela Delgado. Solicita la posibilidad de conseguir el mejoramiento de su vivienda.

Resolución- Archivo. Con Copia.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

16) Expediente **Nº 4084- 356HCD/08**.
Gutiérrez José Luis. Solicita autorización para instalación de carrito de comidas rápidas en la Plaza Villarino.-

Resolución- Archivo.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

17) Nota con Despacho. Nº256. Club Jorge Newbery. Elevan nota adjuntando titularidad de los inmuebles patrimoniales del Club Jorge Newbery.

SE ANEXA A EXPTE. 4084- 4813/08.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

18) Nota con Despacho. Nº234. Intendente Municipal. Eleva informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD. Ref. Expte. 280HCD/98.-

SE ANEXA CON NOTA Nº 257 Y CONFORMA EXPTE. COMISIÓN DE HACIENDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

19) Expediente **Nº 4084- 4813/09**.
Club Jorge Newbery. Solicita condonación de deuda.

Se aprueba Ordenanza.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

20) Expediente Nº **4084- 5558/08.**
Marilaf Alicia Noemí. Solicita eximición cuota
6 de red cloacal.

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

21) Expediente Nº **4084- 261HCD/08.**
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza
para la creación de un Hogar de Abuelas en
la localidad de Stroeder.

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

22) Expediente Nº **4084- 262HCD/08.**
Bloque UCR. Eleva proyecto de Ordenanza
referido a la creación de un jardín Maternal
en la localidad de Villalonga.

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

23) Expediente Nº **4084- 649HCD/09.**
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Pedido de
Informe, solicitando al Departamento Ejecuti-
vo, informe el mecanismo de control creado
en el ámbito Municipal para demostrar trans-
parencia en la utilización de los fondos, en
cumplimiento del art. 5. Decreto 206/09.-

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

24) Expediente Nº **4084- 376HCD/08.**
Bloque FREPAVI-PJ. Eleva Proyecto de Or-
denanza solicitando reformas en la Ordenan-
za 105/06.-

Resolución – Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

25) Expediente Nº **4084- 373HCD/08.**
Bloque FREPAVI-PJ. Eleva Proyecto de Or-
denanza solicitando reformas en la Ordenan-
za 105/06.-

Resolución – Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

26) Expediente Nº **4084- 375HCD/08.**
Bloque FREPAVI-PJ. Eleva Proyecto de Or-
denanza solicitando incorporar a la Ordenan-
za Fiscal y a la Ordenanza Municipal Nº
105/06, eximiciones Generales Vigentes, la
eximición total del pago por Derechos de Pu-
blicitad y Propaganda a los Sindicatos, Aso-
ciaciones Gremiales y Mutuales.-

Resolución – Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

27) Expediente Nº **4084- 302HCD/08.**
Asociación Cooperadora Campo Experimen-
tal. Solicita exención del pago de la tasa Mu-
nicipal para el período 2008.-

Resolución – Archivo

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

ASUNTOS VARIOS

28) Nota con Despacho. **Nota N° 253.**
La Comarca SA- Balogh Carlos. Eleva nota solicitando estricto cumplimiento del Decreto Ley 7466/069 con sus modificaciones, en relación a la tarifa del transporte de servicios.

SE ANEXA A EXPTE. 4084- 520HCD/09.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

29) Nota con Despacho. N° 246. Intendente Municipal. Eleva Documentación para ser anexada al expte. 570HCD/09.-

SE ANEXA A EXPTE. 4084- 570HCD/09.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

30) Nota Con Despacho. Nota 99. Comisión Fiesta del 7 de Marzo. Memoria 2007-2008.

RESOLUCION- ARCHIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

31) Nota con Despacho. Nota N° 181. Vecinos Barrio Dolores Los Pinos. Solicitan la posibilidad de disponer línea de colectivo para dicho barrio.

RESOLUCION- ARCHIVO CON COPIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

32) Expediente **4084-900/09.**
Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 9. Solicita permiso para realizar campaña de socios voluntarios del jardín 905 de Patagones.-

ORDENANZA

(Ver texto apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

33) Expediente **4084- 701HCD/09.**
Familiares de personas discapacitadas. Solicitan se intervenga en lo que respecta al cupo de pasaje por personas y su respectivo acompañante en transporte de colectivos.-

ENVIAR NOTA POR SECRETARIA

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

34) Expediente **4084- 680HCD/09.**
Bloque Frente para la Victoria- PJ. Eleva Proyecto de Resolución declarando de interés Municipal al taller “Gemas de la Patagonia” y la participación de Carancinni pablo en la muestra internacional de Artesanía Tradicional.

RESOLUCION- ARCHIVO.

(Ver texto Apéndice).

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

35) Expediente **4084- 318HCD/08.**

Julio César Santecchia. Eleva proyecto destinado al servicio de pasajeros.

RESOLUCION- ARCHIVO

(Ver texto Apéndice).

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

36) Expediente **4084- 695HCD/09**.
Presidente HCD. Eleva proyecto de Resolución solicitando extender el plazo de atención para la Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Patagones.-

RESOLUCIÓN- ARCHIVO

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

37) Expediente **4084- 706HCD/09**.
Urquillux Pablo Gabriel. Eleva conjunto de herramientas de participación vecinal.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

38) Expediente **4084- 480HCD/08**.
Bloque UCR. Proyecto de ordenanza creando el registro Municipal de dadores voluntarios de sangre y hemocomponentes.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

39) Expediente **4084- 631HCD/09**.
Intendente Municipal. Eleva nota del Colegio de Arquitectos, solicitando se declare de In-

terés Municipal la Jornada sobre Región, territorio y Normativa.

RESOLUCIÓN- ARCHIVO

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

40) Expediente **4084- 114HCD/07**.
Bloque Frente para la Victoria. Modificando Ordenanza 129/98 relacionado al Servicio de Taxi.

RESOLUCIÓN- ARCHIVO

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

41) Expediente **4084- 592HCD/09**.
Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades de aguas Bonaerenses SA, proveer un módulo potabilizador de agua, a la Planta de la ciudad de Villalonga.

NOTA ABSA.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
Con modificación Despacho "...solicitando al Departamento Ejecutivo, que realice nota a ABSA"...-

+++++

ASUNTOS LEGALES

42) Nota con Despacho. **Nota N°249**.
Gilardi Natalia y Gilardi Gustavo. Eleva copia de Declaratoria de Herederos para adjuntar al expediente N° 4084- 552HCD/09.-

SE ANEXA A EXP. 4084- 552HCD/09.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

43) Expediente **4084- 764/09**.
S.O.Y.S.P. Proyecto de Ordenanza “Estacionamiento Casco Histórico”, modificatoria del Código de Zonificación y Usos del Suelo.

Se aprueba Ordenanza.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

44) Expediente **4084- 872/09**.
Ente Nacional Regulador de Gas. Sobre tratamiento de excepciones cargo gas para usuarios residenciales.

Se aprueba Ordenanza.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

45) Expediente **4084- 2410-8-1272/09**.
Gerencia Ejecutiva. E/ Convenio e/ la Dvba Zona XI B. Blanca. Y la Municipalidad de Patagones. Ref. realizar tareas en caminos de la red vial de tierra.

Se aprueba Ordenanza.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

46) Expediente **4084- 4966/08**.
Gilardi Natalia y otro.-Asuntos caratulados “Gilardi Gustavo Donato S/ sucesión AB- Intestado.-

Pasa al Departamento Ejecutivo.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

47) Expediente **4084- 574HCD/09**.
Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo cumplir y hacer cumplir lo establecido por la Ley 22.431.-

RESOLUCIÓN- ARCHIVO.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

48) Expediente **4084- 48HCD/92**.
Honorable Concejo Deliberante. Comisión de seguimiento de la Ley de reconversión administrativa.

RESOLUCIÓN- ARCHIVO.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

49) Expediente **4084- 280HCD/08**.
Bloque Unión Frente para la Victoria- PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza, referido a Estado y Evolución de Ejecución Presupuestaria de Gastos del HCD y Evolución del Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN- ARCHIVO.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

**ASUNTOS AGROPECUARIOS,
COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.**

50) Nota con Despacho. **Nota N° 247**. Bloque UCR. Eleva documentación para adjuntar a la

nota 228. Ref. contratación de empresas locales por parte del Municipio.

SE ANEXA AL EXPTE. 727HCD/09.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

+++++

51) Nota con Despacho. **Nota N° 79.-** Corporación de Comercio e Industria de Patagones. Solicita la participación en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, Comercio e Industria y Trabajo.

POR PRESIDENCIA SE INFORME Y ARCHIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

52) Nota con Despacho. Nota N° 232. Epherra Sergio. Gerente de la Anónima. Eleva nota manifestando inconvenientes de abastecimiento en la sucursal, debido a restricciones de la Ordenanza 363, que regula el tránsito pesado.

CONFORMAR EXPTE. Y PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

III) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

LECTURA DE GACETILLA DE PRENSA, FORO DE CONCEJALES PATAGONICOS. REUNION MESA EJECUTIVA. 7, 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2009.-

+++++

Siendo las 19:50 horas, se da por finalizada la 13º Sesión Ordinaria.

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente: 4084-731HCD/09

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione ante las autoridades del Bco. de la Pcia de Bs.As, la atención de la Unidad Movil en Juan A. Pradere.

VISTO

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO

Que, es necesario estar atento a las demandas que se plantean en las diferentes comunidades del interior de nuestro distrito, en este caso de Juan A Pradere,

Que, la localidad de Juan A. Pradere es un conglomerado urbano situado en un área cuya principal particularidad desde el punto de vista productivo es estar dentro de la zona de riego del partido de Patagones,

Que, puede advertirse un crecimiento poblacional de la localidad y también una mayor actividad económica,

Que, enhorabuena esta circunstancia determina demanda de otro tipo de servicios, como los financieros,

Que, una forma de ofrecer al menos un paliativo a esta demanda, es la posibilidad de atención en la localidad mencionada de la Unidad Móvil del Banco de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: Solicítase, al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires la atención de la Unidad Móvil, en la localidad de Juan A. Pradere.-

ARTÍCULO 2: Se adjunta copia de una nota aparecida en la sección Cartas y Sugerencias del diario La Nueva Provincia de fecha 9 de Octubre del cte.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-732HCD/09**Iniciado:** Bloque UCR**Extracto:** Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, llamar a renovar la Comisión de Fomento de Villalonga.**VISTO**

El Capítulo II, Artículo 77 (texto según Art. 70 Ley 13101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), las Ordenanzas Municipales 43/03, Anexo I, II y III, 107/03 y 116/03 que brindan el marco jurídico a la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Fomento y

CONSIDERANDO

Que, atento a la importancia que tienen las Comisiones de Fomento al constituirse como instrumentos auxiliares del Departamento Ejecutivo según el Art. 1 de la Ordenanza Municipal 43/03,

Que, el estado de acefalía, desde hace varios años, de la Comisión de Fomento de la ciudad de Villalonga, hace necesario iniciar cuanto antes el proceso de renovación de autoridades,

Que, una ciudad en constante proceso de crecimiento, debe tener imprescindiblemente una Comisión de Fomento que actúe no solo en el acompañamiento y seguimiento de las decisiones del Departamento Ejecutivo, sino analizando propuestas de los vecinos que estime convenientes en bien del interés común,

Que, la falta de la Comisión de Fomento resta un instrumento valioso de calidad institucional para que los vecinos puedan canalizar inquietudes,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítase, al Departamento Ejecutivo Municipal, ante el estado de acefalía y dado el tiempo transcurrido, el llamado a renovar la Comisión de Fomento de Villalonga, a la mayor brevedad, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

–PASE A COMISION DE ASUNTOS VECINALES Y POR NOTA INTERNA pedir información a gobierno.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-734HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Pro

Extracto: Eleva Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones para brindarle ayuda económica al joven Bigliani Nahuel.

Carmen de Patagones, Octubre de 2009.-

VISTO:

La nota presentada por el joven vecino de la localidad de Villalonga, Bigliani Nahuel y ;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado padece de una enfermedad crónica “Diabetes tipo I”, quiste de tiroides afectando los riñones.

Que, el joven Bigliani necesita de una alimentación adecuada por su tipo de enfermedad.

Que, teniendo en cuenta que sus padres no cuentan con una mutual como para solventar los gastos de tratamiento, se hace necesario brindarle una ayuda económica mensual y la dieta alimentaría correspondiente.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice gestiones pertinentes para poder otorgarle una ayuda económica mensual o una Pensión Municipal, Provincial o Nacional para solventar gastos de tratamiento y brindarle la dieta alimenticia correspondiente, al joven Nahuel Bigliani, DNI: 35.417.910, cito en calle Brasil 212 de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Se adjunta a la presente documentación pertinente.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-735HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Pro

Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo disponga la construcción de una rampa de acceso al hospital de Stroeder, para personas con capacidades diferentes.

VISTO:

La necesidad de atender el requerimiento de vecinos de la localidad de Stroeder Y.-

CONSIDERANDO

Que, dado que los vecinos que se acercan al Hospital de dicha localidad, de edad avanzada y con capacidades diferentes; se encuentran con dificultades para el ingreso y egreso del mencionado.-

Que, por eso se hace necesario realizar la construcción de una rampa para el ingreso de dichas personas; ya que es una solicitud realizada hace tiempo y sin tener respuesta alguna.-

Que, la Ley 10592 Régimen Jurídico básico e integral para las personas con discapacidad en su artículo 24 inciso b) manifiesta la creación de rampas tendiendo sus características que dice: el ancho deberá permitir el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, en todo su recorrido. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que posibiliten el tropiezo de personas que utilicen bastones o sillas de ruedas para moverse. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitableidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.

Que, cumpliendo con los requisitos de la mencionada anteriormente, se solucionarían los inconvenientes que padecen las personas cuando necesitan ser atendidas en el Hospital de la localidad de Stroeder.

Que, es competencia de este Municipio la construcción de la misma para dar solución a esta problemática.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicita elevar al Departamento Ejecutivo la presente a los efectos disponga la construcción de una rampa de acceso al Hospital de Stroeder para facilitar el acceso a personas de edad avanzada y capacidades diferentes.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-736HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Pro

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las obras de Sala de Emergencia y Hogar de Ancianos, de la localidad de Stroeder.

VISTO:

El tiempo transcurrido y no teniendo respuesta alguna hasta el momento y;

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia y competencia del Municipio brindarnos la información correspondiente.

Que, como ya fue tratado y aprobada en este Honorable Concejo Deliberante para el presupuesto 2009 y hasta la fecha no se han pronunciado sobre estos temas.-

Que, es necesario conocer el estado de los tramites de las siguientes obras , Sala de emergencia para la localidad de Stroeder por un monto de \$ 50.000, de la realización de tres perforaciones en la localidad de Stroeder por la suma de \$ 45.000 y obra del Hogar de Ancianos por las la suma \$ 160.000 de la localidad de Villalonga.

Que, ante el requerimiento de los vecinos de dichas localidades donde fueron anunciadas las obras anteriormente mencionadas continúan a la espera de una respuesta.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar el Departamento Ejecutivo informe sobre las obras de Sala de emergencias Stroeder por un valor de \$ 50.000, realización de tres perforaciones en la localidad de Stroeder por la suma de \$ 45.000 y obra del Hogar de Ancianos por la suma de \$ 160.000 de la localidad de Villalonga; todo presupuestado en el año 2009 y sin concreción hasta el día de la fecha.-

ARTICULO 2º: De forma.

Aprobado por UNANIMIDAD

.....
Expediente 4084-738HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Vecinal

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se instituya en Patagones, el régimen de tenencia responsable de perros peligrosos.

Carmen de Patagones, 19 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos, según las prerrogativas que estipula el Artículo 27º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe reconocerse que desde siempre los perros han convivido y ayudado al hombre en tareas muy diversas, como el cuidado de personas y bienes, sobrevivencia, actividades deportivas y en la actualidad en la lucha contra la droga, rescate de personas, detección de explosivos y resguardo en general, de la seguridad pública.

QUE, la existencia y creación de estas razas de perros responden a necesidades y funciones socio – culturales, económicas, históricas y estéticas de los seres humanos y que las mismas han sido desarrolladas en determinados contextos para acompañar al hombre en su quehacer cotidiano.

QUE, no se trata de estigmatizar a determinadas razas y sus características, sino más bien trabajar sobre la desidia, el descuido o la negligencia de sus propietarios, verdaderos responsables de garantizar las condiciones de seguridad correspondientes a la tenencia de este tipo de animales.

QUE, se debe propender a una cultura del respeto a los derechos de los animales y al mismo tiempo enfrentar el desafío de proteger el interés general de todos los ciudadanos

QUE, la proliferación de ataques por perros de razas potencialmente peligrosos es una realidad que en muchas ciudades ha tenido como consecuencia víctimas fatales, y que en nuestra ciudad aún no ha llegado a ese extremo pero da cuenta de una situación que se ha vuelto crítica y se ha vuelto imprescindible solucionar.

QUE, según expertos no existen razas peligrosas, sino que el problema radica en la tenencia irresponsable de la mascota de razas que potencialmente pueden ser peligrosas, o sea que la negligencia se encuentra en los seres humanos.

QUE, los hechos descriptos anteriormente obligan al Estado a intervenir para garantizar la seguridad de los habitantes de nuestra comunidad, dictando las normas necesarias para este fin, regulando los requisitos y las obligaciones que condicionen la tenencia de las citadas razas caninas.

Por todo ello, el **BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el Partido de Patagones, el “**RÉGIMEN DE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**”. El mismo tiene por objeto regular la tenencia responsable de aquellos perros que puedan resultar potencialmente peligrosos para la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

TÍTULO I: DEFINICIONES

ARTÍCULO 2º: Serán considerados perros potencialmente peligrosos a aquellos que presenten algunas de las siguientes circunstancias:

- a.- Pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Rottweiler, Pitbull Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasileño, American Staffordshire, Staffordshire Bull Terrier, Mastif, Bullmastif, Doberman, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Presa Canario, Tosa Inua y Kita Inu.
- b.- Se incluyen también las razas consideradas peligrosas en el resto del mundo y que aún no hubieran ingresado al país, y las cruces de las razas nombradas en el inciso anterior.
- c.-O que sin pertenecer a alguna de dichas razas, por su carácter agresivo, potencia de la mandíbula o musculatura, pudieren causar la muerte o lesiones graves a las personas u otros animales.

d.-O que sin pertenecer a las tipologías antes descriptas, hayan sido entrenados para la defensa o para el ataque, excepto los animales empleados por organismos de seguridad nacionales, provinciales o municipales.

e.- O aquellos, cualquiera sea su raza, que hubieran atacado a personas u otros animales o presenten comportamiento agresivo o inestable.

ARTÍCULO 3º: A todos los efectos de la presente Ordenanza, será considerado en calidad de tenedor, quien brindare refugio o comida en carácter continuo al can potencialmente peligroso.

TÍTULO II: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º: La autoridad competente para el control y el cumplimiento de esta norma, será la Dirección de Inspección General y el Departamento de Zoonosis o el organismo que en un futuro los sustituya.

TÍTULO III: DE LOS PROPIETARIOS

ARTÍCULO 5º: Para poder ser propietario o tenedor de un perro potencialmente peligroso, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Ser mayor de 18 años.

b.- No haber sido sancionado anteriormente por infracciones graves en materia de tenencia de animales.

c.- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, atentados contra la integridad moral, la libertad y la salud pública o asociación con banda armada.

ARTÍCULO 6º: Para albergar a perros potencialmente peligrosos, las instalaciones deberán tener las siguientes características:

a.- Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes a fin de soportar el peso y presión del animal.

b.-En caso de que las instalaciones tengan rejas, las mismas no deberán permitir que la boca del animal la atraviese.

c.-El recinto debe estar convenientemente señalado con la advertencia de que hay un perro de este tipo.

d.-En criaderos o asociaciones caninas, la Autoridad de Aplicación controlará a los fines de su habilitación municipal, el cumplimiento de las condiciones sanitarias de habitabilidad de sus instalaciones y las medidas de cuidado de los animales que eviten el destete precoz, el aislamiento, la mala alimentación y toda otra condición que pueda generar o incrementar conductas agresivas en dichos animales.

ARTÍCULO 7º: Como condición para su tenencia, los propietarios de los animales enumerados en el artículo 2º, y los dueños de los establecimientos que los alberguen y se dediquen a su cría, comercialización o adiestramiento, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra la indemnización de los daños que los mismos puedan provocar.

ARTÍCULO 8º: Para poder circular con ellos en los lugares o espacios de uso público en general, será obligatoria la utilización de cadena o correa de no más de un metro de longitud y adherida a ésta una chapa metálica con el número de inscripción en el Registro, además de la

utilización del bozal adecuado a la raza de que se trate, debiendo ser conducido el animal por una persona mayor de 18 años de edad.

ARTÍCULO 9º: El dueño o tenedor no podrá circular con más de dos perros potencialmente peligrosos a la vez.

ARTÍCULO 10º: Los animales considerados potencialmente peligrosos al no exhibir dueño o tenencia de personas a cargo del mismo en los espacios públicos, serán retirados de inmediato por la autoridad competente y trasladados a albergues.

TÍTULO IV: DEL REGISTRO.

ARTÍCULO 11º: Créase el REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, clasificados por razas, en el que deberán constar necesariamente, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si esta destinado a convivir con los seres humanos o si tiene finalidades como la guarda, protección u otra que se indique.

La inscripción y patentamiento deberá ser de carácter obligatorio y será condición para que puedan circular por la vía pública. Será llevada a cabo por el propietario o tenedor responsable. Los dueños recibirán una licencia que los autoriza para la crianza y tenencia de estos animales y su desplazamiento en la vía pública.

Deberá comunicarse al registro la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral. También deberá constar el documento sanitario del animal que acredite la situación sanitaria del mismo (vacunación, enfermedades, etc). Así mismo constará cualquier incidente producido por los canes y denunciado por aquellos que hayan resultado víctimas de los mismos o por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12º: La licencia a la que hace referencia el artículo anterior, deberá ser exhibida en cualquier momento del paseo del can por la vía pública, al inspector municipal que la requiera.

ARTÍCULO 13º: El Municipio en el plazo de 30 días a partir de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá tener constituido el registro Municipal correspondiente y determinar la forma en que los actuales tenedores de perros potencialmente peligrosos deberán cumplir la obligación de inscripción en el registro municipal.

TÍTULO V: PROHIBICIONES

ARTÍCULO 14º: Queda terminantemente prohibida la venta de canes potencialmente peligrosos a menores de 18 años y/o aquellas personas con discapacidad mental, si no están acompañados de un representante legal responsable de la subsistencia y trato del animal, como así también de las ventas o transacciones entre particulares, que tendrán la obligación de poseer la tarjeta de identificación e inscribir el cambio de dueño en el registro que contempla la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque. El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores profesionales que cuenten con un certificado de capacitación otorgado por la autoridad administrativa competente. Los adiestradores deberán acreditar:

a.- Ser mayores de edad.

b.-Presentar certificados de aptitud física y psicológica y adjuntar antecedentes de experiencia en este rubro.

c.-Determinar disponibilidad de instalaciones y alojamiento adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario, denunciando la ubicación del mismo para permitir los controles correspondientes.

d.-No tener antecedentes penales, por delitos contra la vida, la integridad física o la propiedad.

Los adiestradores deberán comunicar trimestralmente al Registro, la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso y que tipo de adiestramiento recibió, para volcarlo a la hoja registral del animal correspondiente.

ARTÍCULO 16º: Queda prohibida, en las exposiciones caninas, la inclusión de animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas, dejando debida constancia de esto en los clubes o asociaciones correspondientes.

TÍTULO VI: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 17º: Los dueños o tenedores de perros potencialmente peligrosos que no cumplieren con lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionados con una multa, según se considere a la infracción muy grave, grave o leve.

ARTÍCULO 18º: Se considerarán infracciones muy graves a las siguientes:

a.- Abandonar o dejar suelto un animal potencialmente peligroso, tanto aquel vaya preceptivamente identificado como los que no lleven identificación sobre su propietario

b.- La acción del propietario o tenedor que, por negligencia, permita que el perro potencialmente peligroso en libertad en la vía pública, ataque o muerda a personas u ocasione daños a bienes u otros animales.

c.- Hacer adiestrar a los animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificados de capacitación.

d.- Circular con perros por la vía pública sin sujetarlos con correa ni que tengan colocado el bozal.

e.-Organizar , promover o participar en peleas de perros.

f.- La venta ambulatoria de animales o la comercialización a quien carezca de licencia,

g.-Tener perros potencialmente peligrosos, sin licencia.

ARTÍCULO 19º: Se considerarán infracciones graves las siguientes:

a.-La negativa a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

b.- No contar con el seguro de responsabilidad civil.

c.-Incumplir con el aislamiento obligatorio, en caso de que el animal haya protagonizado incidentes de mordeduras.

d.-No realizar los controles sanitarios obligatorios correspondientes a la prevención de zoonosis rábica del can.

- e.-Incumplir la obligación de identificar el animal.
- f.-Omitir la inscripción en el registro.
- g.El transporte de canes potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 20: Serán consideradas infracciones leves las que incumplieren cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, no contemplada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 21º: En la imposición de las sanciones deberá tenerse en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la carga de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a.- La trascendencia social y perjuicio causado por la infracción cometida.
- b.- La cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción, si lo hubiere.
- c.-La reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones.

ARTÍCULO 22º: Las infracciones tipificadas en los artículos 18º, 19º y 20º, serán sancionadas con las siguientes multas:

- a.- Infracciones leves: desde \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) hasta \$ 500 (pesos quinientos).
- b.-Infracciones graves: desde \$ 501,00 (pesos quinientos uno) hasta \$ 1.000,00 (pesos mil)
- c.-Infracciones muy graves: desde \$ 1.001,00(pesos mil uno) hasta \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ARTÍCULO 23º: Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias, siempre que la gravedad de los hechos lo justifiquen, la confiscación de los animales potencialmente peligrosos, la clausura temporaria de los locales de venta, cría o adiestramiento y la supresión temporal o definitiva del certificado habilitante del adiestrador.

TITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24º: Todo perro que haya causado heridas a seres humanos u otros animales, deberá ser trasladado al área de zoonosis municipal en un plazo de 24 horas, donde se lo mantendrá en observación por el plazo que el facultativo considere conveniente, el que no podrá exceder de diez días si el animal no posee enfermedades contagiosas, tras lo cual será devuelto a sus propietarios o tenedores.

ARTÍCULO 25º: La observación mencionada en el artículo precedente podrá ser realizada en el domicilio del propietario o tenedor si se cumplen los siguientes recaudos:

- a.- Que un veterinario matriculado se haga responsable de la observación y eleve el informe correspondiente a la autoridad de aplicación.
- b.-Que los dueños aseguren el aislamiento y control del animal dentro del plazo mencionado.

ARTÍCULO 26°: La presente ordenanza deberá exponerse en todas las veterinarias del Partido de Patagones y darse a publicidad, para asegurar el pleno conocimiento de la misma, por parte de los propietarios y tenedores de las mascotas contempladas en la presente.

ARTÍCULO 27°: De forma.

PASA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-739HCD/09

Iniciado: Bloque UCR

Extracto Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione urgente ante autoridades provinciales, el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Carmen de Patagones.

VISTO

El Capitulo II, artículo 77 (Texto según Art. 70 Ley 13.101) de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), la Ley 13.298 y sus decretos 66 y 300 del 2005 + el Anexo 1 sobre Protección Integral de los Derechos del Niño, y

CONSIDERANDO

Que, la realidad social en todo el distrito de Patagones no admite más postergaciones en cuanto a la necesidad de establecer la plena vigencia de la mencionada ley provincial que tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños,

Que, de esta forma cuando un niño sufra amenaza o violación de sus derechos, solo la rápida intervención del Servicio Local de Protección de los Derechos podrá reestablecer los derechos afectados,

Que, para poder hacer un abordaje tal lo prevé la Ley es imprescindible no solo el funcionamiento de los denominados Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, (Art. 18 ley 13298) sino el de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño, (Art. 18.4 Ley 13298)

Que, dichos Servicios Zonales están conformados por un equipo técnico-profesional interdisciplinarios especializado en la temática y cuyas funciones están debidamente especificadas en el Art. 18.4-1-2-3-4-5 y 6 de la Ley 13298),

Que, el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Carmen de Patagones en la actualidad funciona en la calle Dr. Baraja 335, 1° Piso y cuenta desde hace mas de un año, solo con una coordinadora restando completar el resto de equipo técnico-profesional,

Que, habiendo la autoridad de aplicación designado por Resolución N° 181 de fecha 13/5/2009 una profesional abogada, especializada en la problemática familiar y de menores, es un despropósito aun no poder contar con sus servicios,

Que, aun en el supuesto de contar en breve con los servicios profesionales de una abogada aun resta conformar el resto del equipo que la ley prevé,

Que, por tratarse de problemáticas que involucran a niños en riesgo (la ley contempla personas desde su concepción hasta los 18 años Art., 2 Ley 13298) resulta impensable pudiera existir algún tipo de interferencias para no cumplir con la ley, debiendo formarse con urgencia el Servicio Zonal dado que se trata de una instancia superadora al Servicio Local en la resolución de conflictos,

Que, por tratarse del segmento más vulnerable de la sociedad debiéramos concentrar todos los esfuerzos posibles en tener un servicio de estas características con el mayor grado de excelencia posible, contribuyendo a poner en vigencia los órganos desconcentrados previstos y cubriendo los cargos por concurso de antecedentes y oposición como lo estipula la Ley 13298,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter de URGENTE, gestionar ante las autoridades provinciales, la puesta en funciones del Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Patagones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 18.4 de la Ley 13298.-

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, gestionar ante la autoridad provincial, asigne con la mayor premura posible a la abogada Fredes, Paula Verónica (designada por resolución N° 181 de fecha 13/5/09) al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Patagones.

ARTÍCULO 3: De forma.

COMISION ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-741HCD/09

Iniciado: Vecinos

Extracto:

VISTO:

La nota presentada por los Vecinos del Barrio 69 viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma expresan su preocupación por la falta de continuidad de la obra de las 69 viviendas, como así también su deterioro y el estado de abandono que sufren cada una de esas construcciones.-

Que, en cuarto intermedio los vecinos manifiestan su estado de desesperación, habida cuenta que ya no pueden seguir solventando los gastos de alquiler.-

Que, estos adjudicatarios recurren a este Honorable Concejo Deliberante para mancomunar fuerzas y obtener resultados favorables en las gestiones que el señor Intendente viene realizando antes las autoridades provinciales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDRACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar, al señor Intendente Municipal, gestione en forma urgente una audiencia con autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para tratar la problemática acontecida con la continuidad de las obras del Barrio 69 Viviendas.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informe y adjunte la documentación correspondiente al expediente en cuanto a la cronología de los hechos que demoraron las obras y como fueron las gestiones que la iniciaron.-

ARTICULO 3º: Designar una Comisión integrada por los Presidente de los Bloques Políticos y un representante de los adjudicatarios de las viviendas, para acompañar al señor Intendente Municipal en la audiencia con las Autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

DESPACHOS DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente: 4084-661HCD/09

Iniciado: Bloque Unión Vecinal

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza modificando el Art. 1º de la Ordenanza 31/05. Relacionada con la forma de estacionamiento en cuadras de Carmen de Patagones.

VISTO :

La ordenanza registrada por el HCD bajo n° 164-HCD /04, y promulgada por el Poder Ejecutivo bajo n° 31/05 y,

CONSIDERANDO :

Que, la ordenanza sancionada establece la forma de estacionamiento sobre algunas calles (cuadras) en Carmen de Patagones .

Que, esta iniciativa permitió un mejor aprovechamiento de los espacios , resultando que un número mayor de vehículos pueda estacionar.

Que , las normas sancionadas, una vez que son puestas en práctica ,permiten la revisión , y en algunas ocasiones modificaciones y/o ampliaciones.

Que , la Dirección de Inspección General del Municipio hizo sugerencias respecto de la conformación de la norma para su análisis por este HCD.

Que , de esta situación surge la necesidad de corregir ciertos aspectos de la ordenanza citada en el visto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 31/05, el que deberá decir:

“ Establécese el estacionamiento en cuarenta y cinco grados (45º) **y en retroceso**, sobre las márgenes citadas, en las siguientes calles:

- España, entre Comodoro Rivadavia y Doctor Baraja (margen izquierda)
- España, entre Monseñor Fagnano y Garibaldi (margen izquierda)
- Doctor Baraja, entre España e Hipólito Irigoyen (margen derecha)
- **Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera (margen izquierda)**
- **España entre Bynon y comodoro Rivadavia (Margen izquierda)**
- **España entre Dr. Baraja y monseñor Fagnano (Margen Derecha).**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 534

Expediente: 4084-950/09

Iniciado: Circo Hermanos Segura

Extracto: Solicita espacio público

Carmen de Patagones, 22 de octubre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4084-950/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. CARLOS SEGURA, propietario del Circo HNOS. SEGURA, solicita autorización para la instalación del mismo en la ciudad de Carmen de Patagones, desde el 16 al 30 de octubre del corriente año,

Que, a tal fin se ha asignado desde el área de Secretaria de O. y S. Públicos e Inspección General el uso del predio ubicado en calle CORDOBA y SUIPACHA de nuestra ciudad

Que, a fs. 27 obra autorización provisoria acordada con la anuencia y rúbrica de los Sres. Presidentes de los Bloques de Concejales que integran el H. Cuerpo;

Que, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del corriente el H.Concejo por unanimidad de Ediles dió aprobación definitiva al permiso, cediendo el espacio público requerido:

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese derecho de ocupación y/o uso del espacio público al Circo HNOS, SEGURA de propiedad del Sr. CARLOS SEGURA L.E.N 8.374.240, del inmueble municipal, ubicado en calles Córdoba y Suipacha de nuestra ciudad, desde el día 16 de octubre al 30 de octubre de 2009, a los fines de la instalación del Circo.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA DEL DIA 21 /10/09. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 535

Expediente: 4084-60HCD/07

Iniciado: Vecinos de la quintas 14, 15, 27 y 28

Extracto: Manifiestan que han ocupado un agrimensor para realizar la mensura correspondiente.

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 60 HCD/07,y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia tramita la solicitud de compra efectuada por quienes detentan la tenencia de las Quintas Municipales Nº 14, 15, 27 y 28.-

Que, a los efectos de poder adquirir las fracciones de tierra que realmente ocupan los solicitantes, es que se comprometieron y finalmente realizaron la mensura de las Quintas en cuestión determinando de esta manera las superficies que cada uno de ellos detenta, mensura esta que quedo aprobada y registrada según plano 79-10-2008, tal lo informado por la Subdirección de Catastro a fs. 8 de estas actuaciones.-

Que, a fs. 10/13 se acompaña tasación de las quintas de referencia arrojando un monto total por la superficie tasada de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$470.000,00), monto este que será dividido entre los solicitantes en proporción a la superficie que cada uno de ellos detenta de acuerdo a la mensura realizada.-

Que, atento las prestaciones realizadas por quienes persiguen la compra de los predios en cuestión, no estarán incluidos en la venta la Fracción 3 de la Quinta 14 y la Fracción 1 de la Quinta 27, que quedarán bajo dominio del estado municipal.-

Que, en el marco de regular situaciones de hecho existentes a lo largo del tiempo el estado municipal viene trabajando con políticas de regularización dominial por medio de la venta a tenedores de predios que durante años persiguen la compra de los mismos con el fin de poder obtener una seguridad jurídica en sus proyectos e inversiones a lo largo plazo.-

Que, con los ingresos derivados de la venta de los inmuebles de referencia este Municipio podrá ir tras la compra de tierra dentro del Partido para hacer frente a la gran demanda de terrenos tanto para los vecinos como para el estado municipal teniendo presente los programas de viviendas que puedan arribar a nuestro partido.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la venta de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Quinta 27 Parcelas 2, 3 y 4; Quinta 28 Parcelas 1 y 2; Quinta 15 Parcelas 1 y 2 y Quinta 14 Parcela 2a, de acuerdo al siguiente detalle:

- QUINTA 27 – PARCELA 2: **MARTINEZ ALDO** – DNI. Nº 11.823.742.
- QUINTA 27 – PARCELA 3: **REBALIATTI SELVA ESTER** – DNI. Nº 6.712.851.
- QUINTA 27 – PARCELA 4: **MANTEROLA CARLOS** – DNI. Nº 5.515.663.
- QUINTA 28 – PARCELA 2: **JAIME MARCOS DANIEL** – DNI. Nº 27.624.873.
- QUINTA 28 – PARCELA 1: **DEL FRARI JUAN JOSE** – DNI. Nº 17.590.397.
- QUINTA 15 – PARCELA 1: **LUPPI ADRIAN** – DNI. Nº 13.477.365.
- QUINTA 15 – PARCELA 2: **WALTER ILDA** – DNI. Nº 12.192.280.
- QUINTA 14 – PARCELA 2: **NORVAL JUAN** – DNI. Nº 7.324.705.

ARTICULO 2º: Proceda el departamento Ejecutivo a confeccionar los correspondientes Boleto de Compraventa con cada uno de los beneficiarios en consonancia con el detalle descrito el artículo que precede.

ARTICULO 3º: La venta que se formalizará con la firma del correspondiente boleto de compraventa, deberá perfeccionarse en el término perentorio e improrrogable de NOVENTA (90)

días de la promulgación de la presente bajo condición resolutoria de tenerse por caída de la misma.

ARTICULO 4º: Dispóngase como plazo de pago, en la venta a realizarse, el de CINCO (5) años desde la firma del boleto de compraventa, debiendo cada comprador hacer entrega del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de venta a la firma del mencionado boleto.

ARTICULO 5º: Autorízase la venta, de acuerdo a la Ley Provincial N° 9533. (Régimen de inmuebles del dominio Municipal)

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 536

APROBADA POR UNANIMIDAD

Expediente: 4084-539HCD/09

Iniciado: Leticia Williams

Extracto: Solicita se la incluya dentro de un plan de viviendas o terreno

VISTO:

El expediente 4084 – 539HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota presentada por la señora Leticia, WILLIAMS a fojas 1, solicita ser incluida en un plan de viviendas o un terreno.

Que, por Despacho de Comisión, a fojas 7, los señores Concejales dispusieron se eleve el mismo al Departamento Ejecutivo a fin se considere lo solicitado por la señora WILLIAMS.

Que, a fojas 11, el señor Intendente Municipal, informa expresamente que se ha registrado la solicitud en futuros planes de viviendas o entrega de terrenos municipales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, enviándose copia de la Resolución a la interesada.-

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 554

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: 4084-551HCD/09

Iniciado: Quiroga Mario Raúl

Extracto: Solicita ser incluido en un futuro Plan de Vivienda.

VISTO:

El expediente 4084 – 551HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 01/04/09, el señor QUIROGA Mario Raúl, solicita ser incluido en un futuro Plan de Viviendas.

Que, mediante Despacho de Comisión los señores Concejales dispusieron elevar el mismo al Departamento Ejecutivo, a fin se considere lo solicitado por el señor QUIROGA.

Que, obrante a fojas 8, el señor Intendente Municipal, notifica que el interesado se encuentra inscripto en el listado de solicitudes de terrenos y viviendas, de acuerdo al informe a fojas 6 de la Dirección de Acción Social.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el presente expediente al archivo, enviándose copia de la Resolución a la interesada.-

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 555

Expediente: 4084-534HCD/09

Iniciado: Estela Delgado

Extracto: Solicita la posibilidad de conseguir el mejoramiento de su vivienda.

VISTO:

El expediente 4084 – 534HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota enviada por la señora Estela Delgado, solicita mejoramiento para su vivienda, ubicada en la calle Suipacha N°7 80 del Barrio Villa Rita.

Que, los señores Concejales mediante Despacho de Comisión obrante a fojas 8, decidieron el pase del mismo al Departamento Ejecutivo a efectos se considere lo requerido por la señora DELGADO.

Que, a fojas 10, la Dirección de Acción Social presento un informe Socio – Económico de la solicitante.

Que, el señor Intendente Municipal a fojas 11, informa expresamente que el pedido realizado por la interesada se encuentra registrado en el listado de Mejoramientos Habitacionales, en la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, enviándose copia de la Resolución a la interesada.-

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 556

Expediente: 4084-356HCD/08

Iniciado: Gutierrez Jose Luis

Extracto: Solicita autorización para instalación de carrito de comidas rápidas en la plaza Villarino.

VISTO:

El expediente 4084 – 356HCD/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 13 el señor GUTIERREZ José Luis, solicita autorización para la ubicación de un carrito de comidas rápidas en el estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje para la temporada estival 2008/2009.

Que, la Dirección de Inspección General, informó que el señor GUTIERREZ cuenta con la licencia Provincial para la venta de bebidas alcohólicas en la categoría "B" y considera viable la solicitud requerida.

Que, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al señor GUTIERREZ, José Luis a ocupar el espacio público citado en el estacionamiento lindante a la Escuela Municipal de Canotaje mediante Ordenanza registrada bajo el N°344 y Promulgada bajo Decreto N°2103/08.

Que, en la Ordenanza N°344 obrante a fojas 16, en su **Artículo 3º** queda reflejada la derogación de la Ordenanza N°245/08, por la que fuera otorgada al señor GUTIERREZ, la ocupación del espacio público en una de las manzanas de la Plaza Villarino.

Que, las áreas Municipales correspondientes tomaron conocimiento de la Norma establecida.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo con copia de la Resolución al interesado.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 557

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: 4084-4813/08.

Iniciado: Club Jorge Newbery.

Extracto: Solicita condonación de deuda.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 4813/08, en el cual el Club Social y Atlético Jorge Newbery, solicita la condonación de deuda por la Obra de Pavimento, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea una Institución con fines sociales y en su dictamen el Tribunal de Cuentas lo contemple.

Que, esta obra de pavimento en la Avenida Costanera se ejecuto con fondos de la A.I.C. (Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas) y el Estado Municipal no debe devolver los recursos recibidos por este Organismo.

Que, es imposible para cualquier Institución afrontar con sus propios recursos esta deuda, habida cuenta que la gran mayoría se mantiene con sus cuotas societarias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES , EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda al **CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY**, de Carmen de Patagones, por contribución por mejoras (Obra: Pavimento) del inmueble ubicado en Avenida Costanera, denominado catastralmente como: número de inmueble N° 831 - Partida 834900 – Circunscripción I – Sección E – Manzana 128 – Parcela 7a, de Carmen de Patagones, por un monto de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$38.908,88).

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 541

Expediente: 4084-376HCD/08.

Iniciado: Bloque Frepavi-Pj.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando reformas en la Ordenanza 105/06.

VISTO:

El expediente 4084 – 376HCD/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 1 y 2, se presento Proyecto de Ordenanza solicitando modificación en la Ordenanza 105/06, en lo referido a su Artículo 2º Ítem tres por tasa por Habilitación de Comercio e Industria.

Que, en la misma se prevé modificación en su Artículo 1 Ítem cuarto “ Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene”, sobre eximision.

Que, en la 11° Sesión Ordinaria con fecha 03/09/08, se aprobó la Ordenanza respectiva, por unanimidad de Ediles, en relación a las modificaciones solicitadas.

Que, las áreas municipales correspondientes tomaron conocimiento, de la Norma establecida.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 558

Expediente: 4084-373HCD/08.

Iniciado: Bloque Frepavi-Pj.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza modificando articulado de la Ordenanza 89/04.

VISTO:

El expediente 4084 – 373HCD/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Ordenanza se solicitó modificar el artículo 34° del capítulo XX, Disposiciones Varias, de la Ordenanza 89/04.

Que, en Sesión Especial celebrada el día 27/08/09, con Mayores Contribuyentes fue aprobada la modificación del susodicho Artículo por Mayoría.

Que, en la Ordenanza N° 289 sancionada por el HCD y Promulgada bajo N° 1642/08, quedo registrado su modificación.

Que, las áreas municipales correspondientes tomaron conocimiento de ello.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 559

Expediente: 4084-375HCD/08.

Iniciado: Bloque Frepavi-Pj.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando incorporar a la ordenanza fiscal y a la Ordenanza Municipal N°105/06, eximiciones generales vigentes, la eximición total del pago por Derechos de Publicidad y Propaganda a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales.

VISTO:

El expediente 4084 – 375HCD/20

CONSIDERANDO:

Que, obrante a fojas 1 consta Proyecto de Ordenanza donde se solicitó que se incorpore a la Ordenanza Fiscal Vigente y a la Ordenanza Municipal N°105/06, la eximición total del pago por Derecho de Publicidad y Propaganda a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales del Partido de Patagones.

Que, en la Ordenanza Municipal N°105/06 de “Eximiciones Generales” no está contemplado el Título V “DERECHO POR PUBLICIDAD y PROPAGANDA”.

Que, a lo que representa a Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Mutuales merecen el beneficio de ser eximidas del pago.

Que, en consecuencia se dicto la Norma correspondiente quedando sancionada bajo Ordenanza N°290 y Promulgada mediante Decreto N°1740/08.

Que, las áreas municipales correspondientes han tomado conocimiento.

POR ELLO,EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 560

Expediente: 4084-302HCD/08.**Iniciado:** Asociación Cooperadora Campo E**Extracto:** Solicita exención del pago de la Tasa Municipal para el periodo 2008.**VISTO:**

El expediente 4084 – 302HCD/200

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha 14/04/08, presentada por el señor Juan S. Bilos, Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental, solicita se prorrogue eximición por pago Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías para el periodo 2008.

Que, el beneficio se viene otorgando por Ordenanza año a año por este HCD a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.

Que, por Ordenanza del HCD sancionada bajo el N° 224 y Promulgada bajo Decreto Municipal N° 777/08 se eximió por el Ejercicio 2008 de la Tasa Municipal por Guías, Marcas y Señales a la Institución mencionada.

Que, las áreas municipales correspondientes tomaron conocimiento de la Norma establecida.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE**ARTICULO 1º:** Remítase el presente expediente al archivo.**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 561

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**Expediente:** 4084-900/09.

Iniciado: Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 9

Extracto: Solicita permiso para realizar campaña de socios voluntarios del Jardín 905 de Patagones.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-900/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905 DE CARMEN DE PATAGONES**”, solicita la autorización para la realización de una Campaña de Socios Protectores.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 905**”, de Carmen de Patagones, a realizar una Campaña de Socios Protectores en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Campaña se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1.000 (MIL) Boletas, valor de la misma es de Pesos 5 (CINCO) por mes, durante 2 (Años).-

ARTÍCULO 3º: Los responsable de la Venta de la Campaña de Socios Protectores estará a cargo de los Sres. Integrantes de la Cooperadora del Jardín N° 905 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 537

Expediente: 4084-680HCD/09

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria - PJ

Extracto: Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal al Taller Gemas de la Patagonia" y la participación de Carancini Pablo en la muestra internacional de Artesanía Tradicional.

VISTO:

El expediente N° 4084-680HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-680D/09 al **ARCHIVO** con copia al interesado. -

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 562

Expediente: 4084-318HCD/08

Iniciado: Julio Cesar Santecchia

Extracto: Eleva proyecto destinado al servicio de pasajeros.

VISTO:

El expediente Nº 4084-318HCD/08 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-318 HCD/08 al **ARCHIVO** con copia al interesado de la foja nº 4 vuelta.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 563

Expediente: 4084-695HCD/09

Iniciado: Presidente HCD

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando extender el plazo de atención para la Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Patagones.

VISTO:

El expediente N° 4084-695HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-695HCD/09 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 564

VISTO:

El expediente N° 4084-631HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY::

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-631HCD/09 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 565

Expediente: 4084-114HCD/09

Iniciado: Bloque Frente para la Victoria

Extracto: Modificando ordenanza 129/98 relacionado al Servicio de Taxis.

VISTO:

El expediente N° 4084-114HCD/07 anexo 4084-216 HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido en tiempo y forma, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084- 114HCD/07 y su anexo 4084-216 HCD/07 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 566

COMISION ASUNTOS LEGALES

Expediente: 4084-.764/09

Iniciado: S. O y S. P

Extracto: Proyecto de Ordenanza " Estacionamiento Casco Historico" modificatoria del Código de Zonificación y Usos del Suelo.

VISTO:

La necesidad de establecer un marco que regule apropiadamente la exigencia de estacionamiento en todas las áreas urbanas de la ciudad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de actualización del Código de Zonificación establece, en su Capítulo VI para el Casco Histórico : "Quedan exceptuadas las parcelas en las que el cumplimiento de esta obligación implique la alteración de la tipología de la fachada de una edificación de valor patrimonial.-

Que, dicho texto se contradice con la decisión general de evitar los conflictos urbanos que produce el estacionamiento en vía pública, relacionados a los usos no residenciales.-

Que, en estos casos dar solución al estacionamiento no implica necesariamente una alteración tipológica, ya que pueden resolverlo fuera de la parcela en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SNACIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifícase el texto de la Ord. N° 321/08, Capítulo VI, Casco Histórico, punto 6 “Estacionamiento” debiendo leerse:

“Todas las construcciones de vivienda y locales de distinto tipo deben resolver sus necesidades de estacionamiento dentro de su propia parcela, según V.5.4, bajo lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 1571/87.-

Para los usos no residenciales (servicios, comercio, etc.) y viviendas multifamiliares, las parcelas en las que el cumplimiento de esta obligación implique la alteración de la tipología de la fachada de una edificación de valor patrimonial, deberán cumplir esta exigencia en otra parcela dentro de un radio de 200m. En este tipo de casos, las viviendas unifamiliares quedan exceptuadas”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 538

Expediente: 4084-872/09

Iniciador: Ente Nacional Regulador de Gas

Extracto: S/ tratamiento de excepciones cargo gas para usuarios residenciales.

VISTO:

La nota ENRG/GRHRI N° 09264 de fecha 20 de agosto de 2009, obrante a fojas 2 del Expediente 872/09,y

CONSIDERANDO:

Que la misma convoca a la Municipalidad a adherirse al sistema de trámite precalificado instruido por el ENARGAS a través de nota ENRG/GAL/GRHRI N° 8790 del 10 de agosto del corriente año, para agilizar su implementación y poder evitar de ese modo, inclusiones no deseadas que puedan afectar a los usuarios residenciales.-

Que en virtud de la Orden Regulatoria de fecha 5 de agosto de 2009, el ENARGAS, a través de su Nota ENRG/SD N° 8603 a notificado a todas las licenciatarias, de los detalles del alcance de la aplicación de las excepciones al cargo gas, aclarando que las distribuidoras deben evaluar los casos de exclusión con criterios amplios, no limitativos ni taxativos.-

Que la mencionada orden estable plazos para no perjudicar a los usuarios.-

Que también instruye a las licenciatarias para articular canales de información y de gestión para contactarse con gobernaciones, Intendencias, ONES y Entidades Sociales a fin de generar procedimientos rápidos para la atención de reclamos.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para adherir al mencionado trámite.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Adherirse la Municipalidad de Patagones al sistema de trámite precalificado instruido por el ENARGAS a través de orden regulatoria de fecha 5° de agosto de 2009.

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 539

Expediente: 2410-08-1272/09

Iniciador: Gerencia Ejecutiva

Extracto: E/ convenio e/ la Dvba Zona XI B. Blanca y la MUnicipalidad de Patagones. Ref. realizar tareas en Cnos.de la red vial de tierra.

VISTO:

El Acuerdo suscripto entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente Acuerdo de Ejecución, mismo tiene por objeto, poner al servicio del Municipio y con el control del Departamento Zona XI, dos motoniveladoras, una cargadora y dos camiones, con sus correspondientes operarios.-

Que, El Municipio se compromete a realizar el pago de viáticos al personal afectado al presente Acuerdo. Los viáticos serán liquidados semanalmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A., durante el tiempo de afectación.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Convalídese el suscribir Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 540

Expediente: 4084-574HCD/09

Iniciador: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo cumplir y hacer cumplir lo establecido por la Ley 22.431.

VISTO:

El expediente 4084 – 574HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución obrante a fojas 1 y 2, se solicita al Departamento Ejecutivo cumplir y hacer cumplir con lo establecido en la Ley 22.431.

Que, dicho Proyecto de Resolución fue aprobado por los señores concejales por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 06/05/09.

Que, la señora Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad informa a fojas 17, 18 y 19, listado de personas con discapacidad que se encuentran trabajando en la Municipalidad de Patagones.

Que, a fojas 38, la Doctora Yanina LAVAL refiere a que la Ley Provincial 22.431 exige ciertos requisitos que se deben cumplir en el certificado de discapacidad, y en este caso el solicitante no los cumple.

Que, en el mes de abril de 2009 y contestándose a la nota N° 173 HCD, integrantes de la Comisión de Asuntos Varios por intermedio de Nota con Despacho de Comisión, decidieron que por Presidencia del HCD, se informe al señor Ángel Salomón que no existía vacante y por lo tanto no había posibilidad de otorgársele un puesto de trabajo.

Que, las área Municipales correspondientes, tomaron conocimiento del tramite en relación al tema.

POR ELLO,EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 567

Expediente: 4084-48HCD/92

Iniciador: Honorable Concejo Deliberante

Extracto: Comisión de seguimiento de la Ley de reconversión administrativa.

VISTO:

El expediente 4084 – 48HCD/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza del HCD de BERISSO a fojas 1, se solicita adherir al régimen de la Ley de Reconversión Administrativa de la provincia de Buenos Aires N° 11.184 de acuerdo a su artículo 42°.

Que, obrante a fojas 4, el HCD de Patagones mediante ordenanza 64HCD/92, crea una Comisión Cuatripartita integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo, dos representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Patagones y cuatro integrantes del HDC.

Que, las áreas municipales tomaron conocimiento del tema y dado el tiempo transcurrido, se decide el pase al archivo.

POR ELLO,EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 568

Expediente: 4084-280HCD/08

Iniciador: Bloque Unión Frente para la Vi

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza, referido a estado y evolución de ejecución presupuestaria de gastos del HCD y evolución del Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo

VISTO:

El expediente 4084 – 280HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la dinámica de los ingresos municipales demuestra que, a medida que transcurre el año, se ven generalmente superadas las expectativas previstas a fines del año inmediato anterior en lo que hace a la disponibilidad de recursos.

Que, a los fines de cumplir con sus obligaciones legislativas y de contralor es fundamental que los distintos bloques políticos cuenten con un detalle de la evolución de los ingresos de los recursos municipales y de la ejecución de gastos de este organismo en los primeros días de cada mes.

Que, este monitoreo es necesario en función de que el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante se vincula en forma directa (art nº 39 de la L.O.M.) al 3% del presupuesto previsto por el Departamento Ejecutivo exceptuando las partidas que tengan afectación específica.

Que, es habitual, sobre todo en una economía inflacionaria como la actual y como consecuencia de una mejor recaudación de recursos tributarios y no tributarios, se produzcan durante el transcurso del año una o dos ampliaciones presupuestarias de las cuales también corresponde el mismo porcentaje al Honorable Concejo Deliberante.

Que, debe considerarse que el Honorable Concejo Deliberante carece de una estructura contable hasta la fecha, por lo que es necesario solicitar esta información a la Contaduría Municipal dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que, siendo de conocimiento que la mayor erogación anual de este organismo corresponde a la masa salarial de la planta permanente y temporaria, se hace necesario contar con un listado mensual del personal afectado a estas Partidas presupuestarias.

Que, este mecanismo informativo permitirá una mayor eficiencia en el carácter de contralor de la ejecución presupuestaria, que es una obligación indelegable de los bloques políticos de este Honorable Concejo Deliberante.

Que, mediante Ordenanza registrada bajo N° 495, se instruyese al Departamento Ejecutivo a los fines de que, a través de la Contaduría Municipal, informe a los distintos bloques políticos que componen este Honorable Concejo Deliberante un informe preciso y detallado sobre la evolución del cálculo de Recursos Municipales y el estado de la ejecución presupuestaria de gastos de este Honorable Concejo Deliberante. Este informe deberá elevarse a las distintas presidencias de cada bloque del 1º al 5 de cada mes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-10-2009 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE
EDILES.**

REGISTRADA BAJO EL N° 569
